

1807.



El Sr. Director central de la
 estadística de la riqueza con fecha
 9 de febrero último me manifiesto
 que debiendo procederse á
 sentar las bases fijas é invariables
 que han de servir de tipo
 á la valoración de los frutos por
 los que ha de determinarse la
 cuota imponible de cada finca,
 le dije mi opinion acerca de
 la época que debia elegirse
 como mas á propósito para el
 objeto; y habiendo oido al Consejo
 provincial y á los Ayuntamientos
 que la misma corporacion
 indico, he creido oportuno,
 conformandome tambien con el
 parecer del mismo Consejo, consultar
 igualmente la opinion de una
 corporacion, de cuyo celo

